

PRINCIPALES RESULTADOS DEL ESTUDIO

“Acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia usuarias del Poder Judicial”



La dualidad del sistema (en áreas de familia y penal) dificulta el acceso a la justicia de las mujeres dado que hay escasa interacción entre ambos sistemas



No existe un marco normativo que dé una respuesta integral a los casos de violencia en contra de las mujeres



Heterogeneidad en el funcionamiento de los tribunales puede provocar diferencias en el acceso a la justicia



Escasa coordinación Interinstitucional para atender todas las aristas del problema



Ausencia de trato especializado e inadecuada o insuficiente información a las víctimas

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo.

Debemos reforzar el compromiso del Poder Judicial en adoptar medidas para garantizar un efectivo acceso a la justicia a todas las mujeres víctimas de violencia.

Es deber de quienes integran el Poder Judicial garantizar que, en todas las actuaciones destinadas a atender, conocer y resolver los casos de violencia contra mujeres y niñas, se cumplirá con la obligación de debida diligencia y la obligación de evitar la revictimización.

MARCO NORMATIVO



NORMAS NACIONALES



NORMAS INTERNACIONALES



PROPUESTAS DE MEJORA

Capacitar a todo el Poder Judicial para comprender el fenómeno de la violencia contra las mujeres.



Propiciar la privacidad de las mujeres cuando cuentan su relato.



No aplicar estereotipos en la atención y tramitación de la causa.



Adoptar medidas para evitar la revictimización, como el uso de biombos u otras medidas de seguridad.



Brindar una atención especializada y un trato amable.



Entregar información de manera adecuada que permita a la mujer que denuncia, comprender el proceso judicial y sus etapas.



Fortalecer los canales de comunicación con las mujeres víctimas.

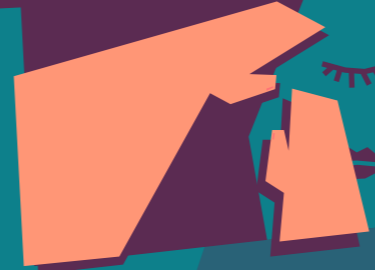


La Convención Belém do Pará define la violencia contra las mujeres como:

“...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado...”

TIPOS DE VIOLENCIA

Violencia Física



Violencia Psicológica



Violencia Sexual



Violencia Económica



30%

de las personas integrantes de los tribunales de familia sostiene que una víctima de violencia intrafamiliar cuenta su historia tres o más veces en su tribunal

A pesar del arduo trabajo cotidiano de los tribunales y de los avances institucionales aún se aprecia la existencia de diversas barreras que limitan el acceso a la justicia a las mujeres y niñas. En este sentido, adquiere un gran valor garantizar un acceso a la justicia con perspectiva de género como forma de dar protección las mujeres, en especial en casos de violencia en razón del género.



Más información acerca del Estudio “Acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia usuarias del Poder Judicial”



SECRETARÍA TÉCNICA
IGUALDAD DE GÉNERO
NO DISCRIMINACIÓN

secretariadegenero.pjud.cl